INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200338 00 (F202200338)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de noviembre de 2022 la presente demanda de custodia remitida por competencia por el Juzgado Segundo de Familia de Zipaquirá, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. AJUSTE los hechos y las pretensiones indicando correctamente el nombre del menor de quien se solicita la custodia en cabeza de la demandante.

2. EXCLUYA de las pretensiones de la demanda lo referente a medidas provisionales como quiera que las mismas se deben formular en memorial separado.

3. Formule de manera clara las pretensiones de la demanda, indicando la forma en que se pretende regular las visitas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez